Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal-RCE
Radicado: 05154311200120240004300
Decisión: Tiene por no contestada la demanda

Vencido el traslado concedido a la demandada Rosalba María Zapata para que aportara el poder concedido al abogado para actuar en el proceso de la referencia, sin que lo hiciera, siendo éste un requisito de la contestación de la demanda, se tiene por no contestada la demanda por la codemandada Rosalba María Zapata.

Por otro lado, se dispone que por secretaría se notifique al señor José Manuel Serpa, el llamamiento en garantía que le hace la Aseguradora AXA COLPATRIA S.A., el auto del 11 de los corrientes, por el cual se admitió el llamamiento en garantía en su contra. Procédase de conformidad.

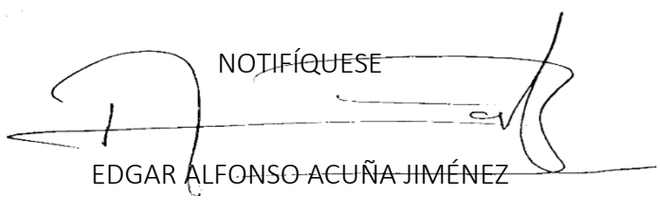

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb7660474ec3d6763afd7f0c8f78b1385357de371ab1a0338138e233591b1f9f**
Documento generado en 23/04/2024 01:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica